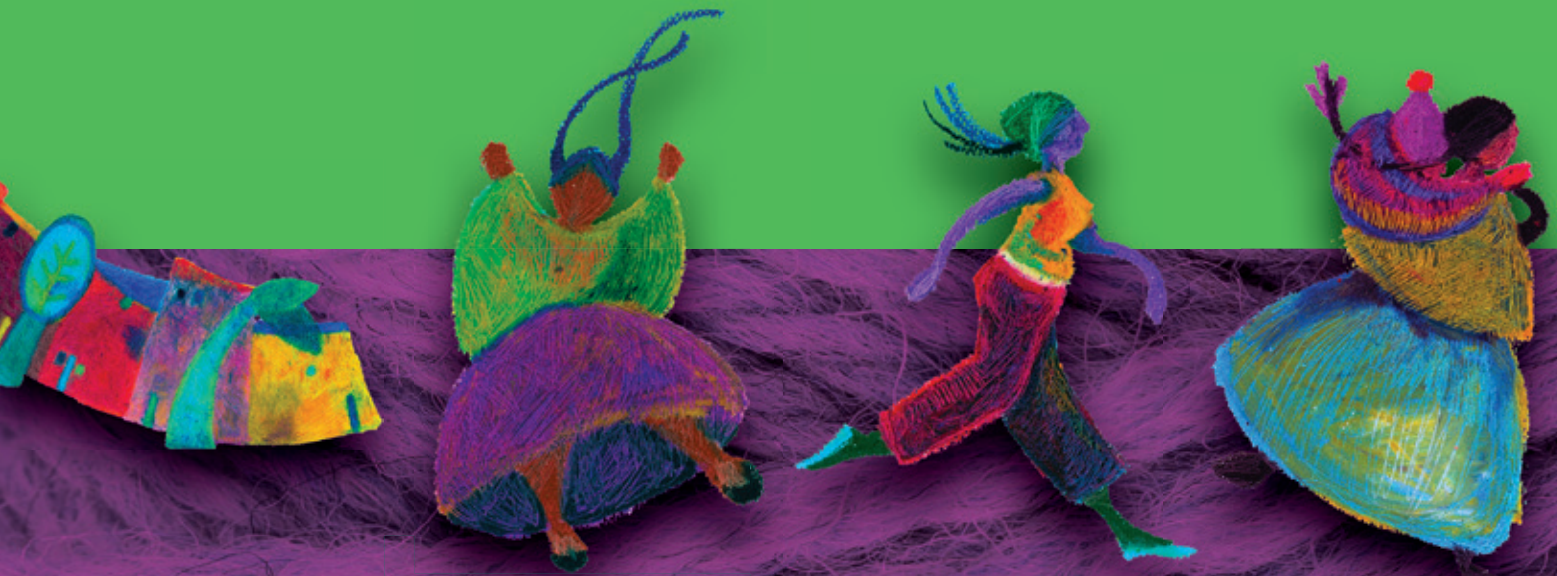


Cartilla 2

IGUALDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA



Las opiniones expresadas en la presente cartilla son de responsabilidad exclusiva de la Fundación Colectivo Cabildeo

CRÉDITOS

SERIE

Municipios Equitativos
Fundación Colectivo Cabildeo
La Paz - Bolivia / diciembre 2017

Descriptorios temáticos:

Gestión local participativa; Presupuestos para la igualdad de género; Planificación participativa, Derechos humanos y derechos de las mujeres; metodología de cumbres de mujeres: metodología de cumbres de soberanía y seguridad alimentaria.

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN

Fundación Colectivo Cabildeo

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:

Ilse Zuleta

COORDINACIÓN:

Eulogia Tapia

Diseño y diagramación: Editorial Quatro Hermanos

Impresión: Editorial Quatro Hermanos

DEPÓSITO LEGAL xxxx

PRESENTACIÓN

El derecho a la Igualdad entre hombres y mujeres en la Gestión Municipal participativa

El presente cartilla se realiza en marco del proyecto: **“Promovida la participación e incidencia política de mujeres y jóvenes indígenas y campesinas/os, para integrar las propuestas del cuidado y sostenibilidad de la vida en las políticas de soberanía alimentaria del Municipio de Batallas” - P- CPACVB**, impulsada por la Fundación Colectivo Cabildeo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Batallas, InteRed Bolivia, con el auspicio del Ayuntamiento de Córdoba, para así, contribuir al fortalecimiento de las capacidades y habilidades principalmente de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, como actoras fundamentales de la gestión local y que su participación sea activa; es decir, con capacidad de decisión, manejo conceptual y manejo de herramientas útiles para ejercer el derecho al Control Social en el marco de la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes en el país.

Este proceso implica conocimientos y tecnología, por tanto grandes esfuerzos de transformación de patrones culturales discriminatorios, eliminación de las características patriarcales de las políticas y la gestión pública, desarrollo de políticas de igualdad de género y de medidas de acción positiva, para que las mujeres puedan ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones que los varones.

La experiencia ha demostrado que la gestión es más eficiente y eficaz cuando se conocen los aportes y las prioridades de mujeres, hombres, jóvenes, adolescentes, niños, niñas y adultos/as mayores, productoras, productores, etc.; y se las articula en la gestión local. Con base a la normativa específica que exige la organización de espacios públicos (cumbres municipales) de estructuración de demandas de manera participativa con base a los techos prorrateados por el municipio.

La participación y control social y la rendición de cuentas van mucho más allá de lo físico y financiero, tiene que ver con la misión y objetivos de la institución, sus autoridades, equipos de trabajo, gobierno interno, proyectos, resultados y apoyos para lograrlo, el impacto del trabajo, entre otros temas.



ÍNDICE

Presentación	3
Primera Parte - Derechos y Participación	
1 Nuestros necesidades, nuestros derechos.....	6
2 ¿Quiénes garantizan nuestros derechos?	8
3. ¿Cuáles son las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales?.....	9
3.1. ¿Cómo se reconoce el desarrollo del principio y valor constitucional de igualdad de género?.....	10
3.2. ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos de participación para que los Gobiernos Autónomos Municipales cumplan con la obligación de construir la igualdad de género, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres?	10
Segunda Parte - Procesos de Planificación Participativa	
4 ¿Qué es la Planificación Participativa Municipal 11	
4.1. ¿Cuáles son los componentes de la Gestión Municipal Participativa 11	
4.2. Modelo de Gestión Participativa Municipal.....	12
Tercera Parte - Presupuestos Públicos	
5. ¿Qué es y cómo se elabora el Presupuesto?.....	14
5.1. ¿Qué es el Presupuesto Público Municipal?.....	15
5.2. ¿Cuáles son los componentes del Presupuesto Público Municipal?	16
5.3. ¿Cómo se establece la Apertura Programática de Gastos?	19
Cuarta Parte - Presupuestos Sensibles a Género - Presupuestos para la Igualdad de Género	
6. ¿Qué son los Presupuestos Sensibles a Género - Presupuestos para la Igualdad de Género?	20
6.1. ¿Cómo se invierte en Igualdad de Género?.....	23
6.2. ¿Cómo analizamos y evaluamos el POA desde la igualdad de género?	26
Quinta Parte - Cumbres	
7. ¿Qué son las "Cumbres"?	28
8. ¿Qué son las Cumbres de Mujeres?	28
8.1. ¿Quiénes participan en la Cumbre de Mujeres?.....	29
8.2. ¿Qué agenda orienta la realización de la Cumbre de Mujeres? 29	
8.3. ¿Qué se hace en la Cumbre de Mujeres?	30
8.4. ¿Qué resultados se esperan de la Cumbre de Mujeres?.....	30
8.5. Propuesta de Matriz de Planificación para realización de Cumbre de mujeres	31
8.6. Fichas de Trabajo- Priorización de Demandas.....	32
9. ¿Qué son las Cumbres de Soberanía y Seguridad Alimentaria?.....	34
9.1. ¿Quiénes participan en la Cumbre de Soberanía y Seguridad Alimentaria?	34
9.2. ¿Qué resultados se esperan de la Cumbre de Soberanía y Seguridad Alimentaria?.....	35
9.3. Propuesta de Matriz de Planificación para realización de Cumbre de Soberanía y Seguridad Alimentaria.....	35
9.4. Fichas de Trabajo- Priorización de Demandas.....	37
Fuentes Consultadas.....	38



Nuestro objetivo... ¿Que queremos lograra en esta sesión?

Que las y los participantes conozcan, los mecanismos, procedimientos e instrumentos de la gestión local participativa, los presupuestos sensibles al género y fortalezcan habilidades para la incorporación de demandas de igualdad de género en políticas públicas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

¿Qué temas vamos a tratar?

- ✓ Sistema de Planificación Integral Estatal - SPIE
- ✓ Gestión municipal participativa
- ✓ Instrumentos y procedimientos de la gestión municipal participativa
- ✓ Instrumentos y mecanismos de gestión pública: PTDI
- ✓ Plan Territorial de Desarrollo Integral - (PTDI)
- ✓ Presupuestos públicos
- ✓ Presupuestos para la Igualdad de género / Presupuestos sensibles al género
- ✓ Herramientas para el análisis de género en los presupuestos públicos, e incorporación de demandas de igualdad de género en el presupuesto municipal



Materiales que vamos a necesitar

Planillas de asistencia

- ✓ Cartulinas para la presentación
- ✓ Paleógrafo con objetivos
- ✓ Tarjetas con preguntas
- ✓ Cartillas
- ✓ Paleógrafo para la evaluación
- ✓ Marcadores



Recuperando nuestra experiencia...



- Doña Tere: - Otra vez vamos a sufrir del agua potable, tendremos que acarrear agua de lejos, más trabajo para nosotras.
- Doña Rosa: - Si pues, si no participamos en la reunión del POA, no nos podrán agua este año.
- Doña Tere: - En el POA?
- Doña Rosa: - Si pues, iremos a las reuniones de la Alcaldía para formular nuestras demandas, es la única forma de que nos tomen en cuenta.

¿Qué sabes del POA?

¿Alguna vez has asistido a proceso de planificación del POA?

¿Qué es la planificación?

¿Qué es el presupuesto municipal?



Taller Pre POA de mujeres del municipio de Batallas



Curso de formación de replicadoras, conoce los instrumentos de la planificación participativa POA





Primera Parte – Derechos y Participación

1. ¿Nuestras necesidades, nuestros derechos?

Todas las mujeres y hombres tenemos necesidades, estas necesidades son diferentes de acuerdo al lugar en que vivimos, a los ingresos que tenemos, al nivel de instrucción, a la edad y al sexo.

.... Hablamos de necesidades, porque pensamos en lo que nos hace falta para vivir bien, para tener una vida digna, para ser representadas como personas....

Cuando queremos saber nuestros derechos, tenemos que hacernos una pregunta ¿Qué necesidades queremos satisfacer?, con la respuesta sabremos a qué derechos nos referimos. Por ejemplo:

<i>¿Qué necesitamos para vivir bien?</i>		
<i>Lista de necesidades</i>	<i>Derechos que reconocemos</i>	
Si necesitamos un hospital	En este caso nos referimos al derecho a la salud	
Si necesitamos centros de educación superior o de capacitación técnica	En este caso nos referimos al derecho a la educación universal y gratuita.	
Si necesitamos trabajo	En este caso nos referimos al derecho al trabajo	
Si necesitamos que en nuestros hogares se nos respete y vivir libres de violencia	En este caso nos referimos al derecho a una vida libre de violencia.	
.....	
.....	

Grafica de educacion

Al mencionar los derechos que tenemos, estamos reconociendo que una persona hombre o mujer, tiene un atributo en razón de su condición humana. Ese atributo es el **“tener derechos”**, desde que nacemos, mujeres y hombres tenemos los mismos derechos.

Al exigir la satisfacción de nuestras necesidades estamos también exigiendo que se cumplan y respeten nuestros derechos



Para vivir en armonía y para que se respeten nuestros derechos, hombres y mujeres nos hemos organizado y en el transcurso de la historia hemos formado las naciones y los Estados con leyes que regulan el comportamiento humano. Por eso hombres y mujeres no sólo tenemos derechos, tenemos también obligaciones.

Sabemos que existen profundas diferencias en el ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres. Analicemos, ¿Por qué se producen estas desigualdades?

BRECHAS DE GÉNERO				
SECTOR	INDICADOR	MUJERES	HOMBRES	BRECHA (-) (+)
Educación	Años promedio de estudio de la población de 19 años y más de edad por sexo	8.41%	9.55%	1.14% (-)
Violencia	Hechos registrados en los 9 departamentos del país de violencia intrafamiliar /doméstica en el rango de edad de 21 a 59 años	2954	697	2.257 (-)
Ingresos	Remuneración promedio mensual, en Bs.	381 Bs	1.263 Bs.	882 (-)
	Área Rural			
	Área Urbana	1.571 Bs	2.496 Bs	925 (-)
Seguro Social Obligatorio	Nº de personas Jubiladas por sexo y modalidad de pensión ¹	33.213	118.611	85.398 (-)
Participación Política	Asamblea Legislativa Plurinacional	66	64	2 (+)
	Nº de Diputadas/os Titulares	16	20	4 (-)
	Nº de Senadoras/es Titulares			

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (Censo 2012), Tribunal Supremo Electoral (elecciones 2014), CEDLA (2014), SNIS (2014)

¹ Datos del Total de Jubilados del Sistema (Sistema de Reparto, Sistema de Seguro Obligatorio (SSO), SSO -Pensión Mínima), Fuente SENASIR (2009) y AFP (2010), Elaboración CEDLA.



Estas desigualdades son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias y excluyentes tanto individuales como sociales e institucionales que se ejerce hacia las mujeres en el ejercicio de sus derechos en relación a las oportunidades, el acceso control y uso de los recursos que les permitirían garantizar su bienestar y desarrollo. A estas desigualdades las llamamos **“brechas de género”**.

Tradicionalmente, se piensa que es una obligación de los varones mantener a la familia y que la obligación de las mujeres es cuidar a los hijos. Creencias como éstas impiden que las mujeres tengamos los mismo niveles. Por ejemplo los mismos niveles de educación que los hombres, los mismos ingresos que los hombres o que las mujeres participemos menos en espacios de toma de decisiones.

Al exigir la satisfacción de nuestras necesidades, estamos
exigiendo que se cumplan y respeten nuestros derechos

2. ¿Quiénes garantizan nuestros derechos?

Para ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos es importante conocer que el Estado Plurinacional de Bolivia promueve, protege y garantiza a todas las personas mujeres y hombres el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

El Estado, desde sus cuatro órganos (ejecutivo, legislativo, judicial y electoral) y los diferentes niveles de gobierno: nivel central del Estado y niveles autonómicos (departamental, municipal, regional e indígena originario campesino) son los encargados de promover, proteger, respetar y garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, asegurando una vida digna, a través de la aplicación de leyes (nacionales, departamentales y municipales), reconocimiento de los convenios internacionales, la aplicación de planes, políticas públicas, programas, proyectos y presupuestos públicos y el desarrollo de servicios a favor del ejercicio de los derechos humanos con calidad y calidez.

El Gobierno Central, en base a la Constitución Política del Estado, ha transferido a los gobiernos departamentales y gobiernos municipales competencias y responsabilidades para promover el ejercicio de los Derechos Humanos de hombres y mujeres.

El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: **Órgano Ejecutivo**, presidido por una Alcaldesa o Alcalde con facultad Ejecutiva y Reglamentaria; **y un Concejo Municipal**, con facultades Legislativa, Deliberativa y Fiscalizadora.

El Gobierno Autónomo Municipal tiene responsabilidades y atribuciones (competencias) para promover y facilitar las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos humanos y el logro de una vida digna, con igualdad de condiciones entre hombres, mujeres a través del desarrollo de planes, políticas y presupuestos.



3. ¿Cuáles son las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales?

De acuerdo a la Constitución Política del Estado (CPE), la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD), la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (norma supletoria en tanto se aprueben las Cartas Orgánicas), los Gobiernos Autónomos Municipales deben asumir obligatoriamente competencias exclusivas, concurrentes y compartidas en materia determinada, que les transfiera o delegue por ley la Asamblea Legislativa Plurinacional. A continuación presentamos algunos ejemplos del alcance éstas competencias.

Aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo Transferir y delegar estas dos últimas.

EXCLUSIVAS



➤ Ej. Estadísticas Municipales y Departamentales

➤ Ej. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

➤ Ej. Patrimonio cultural, Desarrollo Productivo, Planificación, Ordenamiento Territorial, Transporte

Aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

CONCURRENTES



➤ Ej. Seguridad Ciudadana

➤ Ej. Gestión de la educación y la salud

Aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya Legislación de desarrollo Corresponde a las Entidades Territoriales Autónomas, así como su reglamentación y ejecución.

COMPARTIDAS



Ej. Régimen electoral departamental y municipal

Ej. Áridos y Agregados.



3.1. ¿Cómo se reconoce el desarrollo del principio y valor constitucional de igualdad de género?

La igualdad de género se visibiliza en el poder de ejecución de cada una de las competencias, por ejemplo, en la **competencia exclusiva en materia de planificación**, los Gobiernos Autónomos Municipales deben:

- ▶ Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando criterios del desarrollo humano, con igualdad de género.
- ▶ Crear una instancia de planificación participativa garantizando su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada.
- ▶ Incluir categorías de género en el proceso presupuestario para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades.
- ▶ Elaborar el presupuesto institucional articulando los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto con mecanismo de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.
- ▶ Elaborar su Carta Orgánica de acuerdo a procedimientos establecidos en la CPE, la LMAD, la Ley 482 y otras que les deleguen competencias específicas.
- ▶ Elaborar el régimen de igualdad de género, generacional y de personas en situación de discapacidad en las Cartas Orgánicas.
- ▶ Promocionar y desarrollar proyectos y políticas para niñas/os, adolescentes, mujeres adultas/os mayores y personas en situación de discapacidad.

3.2. ¿Cuáles son los mecanismos e instrumentos de participación para que los Gobiernos Autónomos Municipales cumplan con la obligación de construir la igualdad de género, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres?

Un mecanismo para exigir que los Gobiernos Autónomos Municipales cumplan con sus competencias, es la **Gestión Participativa Municipal**, donde las organizaciones sociales, representadas por hombres y mujeres participan de forma conjunta con las autoridades municipales en la toma de decisiones en el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y control social, y la gestión de proyectos y servicios, tomando en cuenta criterios de igualdad de género en el momento de decidir las prioridades de inversión.

Las mujeres y los hombres que habitan un Gobierno Autónomo Municipal tienen el derecho y la obligación de:

- ▶ Solicitar la información necesaria acerca del funcionamiento actual de la Gestión Participativa, porque en estos espacios tanto autoridades y apoyo técnico de los Gobiernos Autónomos Municipales como sociedad civil toman decisiones que influyen directamente en la vida cotidiana de la población.
- ▶ Participar en todos los espacios de construcción y decisión de la normativa municipal y políticas públicas municipales, ya que en estos espacios se definirá el alcance o las limitaciones de la participación y control social para el municipio.



Segunda Parte – Proceso de Planificación Participativa

4. ¿Qué es la Planificación Participativa Municipal?

La Planificación Participativa es el proceso por el cual la sociedad en su conjunto puede participar en la elaboración de planes municipales de desarrollo. A través de ella tenemos la *posibilidad* de ejercer nuestro **derecho a participar en la toma de decisiones**, el derecho a ser tomadas en cuenta para que se atiendan nuestras necesidades, pero también la obligación de contribuir con el municipio en la identificación de sus necesidades, en la priorización de demandas y en la elaboración y control de planes de desarrollo en las cuales se incorporen estas demandas.

La Planificación Participativa Municipal es un instrumento que puede contribuir a la incorporación de la igualdad de género en la gestión municipal, es decir favorecer el ejercicio de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Una **gestión municipal es participativa** cuando las organizaciones sociales representadas por hombres y mujeres participan en forma conjunta con las autoridades municipales en la toma de decisiones sobre la visión de desarrollo del municipio, las prioridades de inversión, en el seguimiento y el control social, y la gestión de los proyectos y servicios.

Una **gestión municipal es participativa** cuando se tienen en cuenta criterios de igualdad de género a la hora de decidir las prioridades de inversión, cuando las organizaciones de mujeres participan en el proceso de planificación.

4.1. ¿Cuáles son los componentes de la Gestión Municipal Participativa?

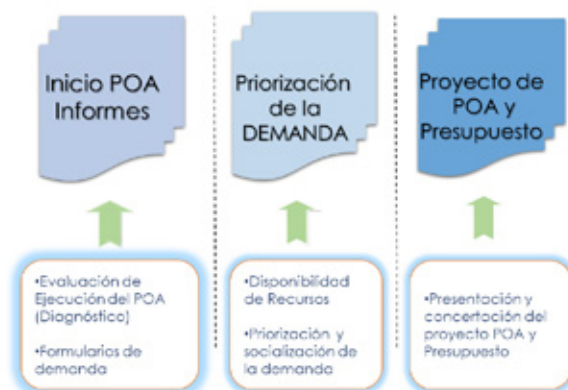
Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen que desarrollar sus actividades a través del Plan Estratégico Institucional, los Planes de Desarrollo Municipal (PDM), el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto.

Plan Estratégico Institucional	Misión, Visión, Programas, Acciones (proyectos y actividades)
Plan de Desarrollo Municipal	Diagnóstico del municipio; Formulación de la estrategia; Preparación y organización; Ejecución y administración del POA y Presupuesto Anual.
Plan Operativo Anual	<p>Es un instrumento de gestión que permite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los objetivos y metas de un municipio o institución. - Definir las operaciones necesarias para el cumplimiento del Plan Operativo Anual. - Determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada operación (proyectos y actividades). - Designar responsables para el desarrollo de las operaciones. - Establecer indicadores de eficiencia y eficacia. <p>Considerando: competencias asignadas; disponibilidad financiera; Plan Estratégico Institucional.</p>
Presupuesto Municipal	<p>Presupuesto del Ejecutivo Municipal (empresas municipales y entidades descentralizadas y desconcentradas).</p> <p>Presupuesto del Concejo Municipal</p>

Como parte de esta acción, la sociedad civil debería controlar y vigilar que el Gobierno Municipal desarrolle sus actividades de acuerdo a lo planificado, respondiendo a las necesidades y demandas de las y los representantes de organizaciones de mujeres, productores, indígenas, campesinos, originarios y otros.

4.2. Modelo de Gestión Participativa Municipal

Modelo de Gestión Municipal Participativa



Para lograr una participación activa, el modelo de gestión municipal participativa debe realizar las siguientes cumbres:

▶ **Cumbre 1:** Que comprende:

- El Informe del avance de la ejecución del POA (Ejecutivo, Concejo, Control Social, Educación y Salud)
- La capacitación sobre la Priorización en el marco del PDM y PEI (Formularios de demandas).

▶ **Cumbre 2:** Que comprende:

- Presentación de la disponibilidad de recursos (techos).
- Priorización de la demanda social (proyectos) para su consideración en el POA.
- Socialización de la oferta municipal y la demanda concertada en Salud y Educación.

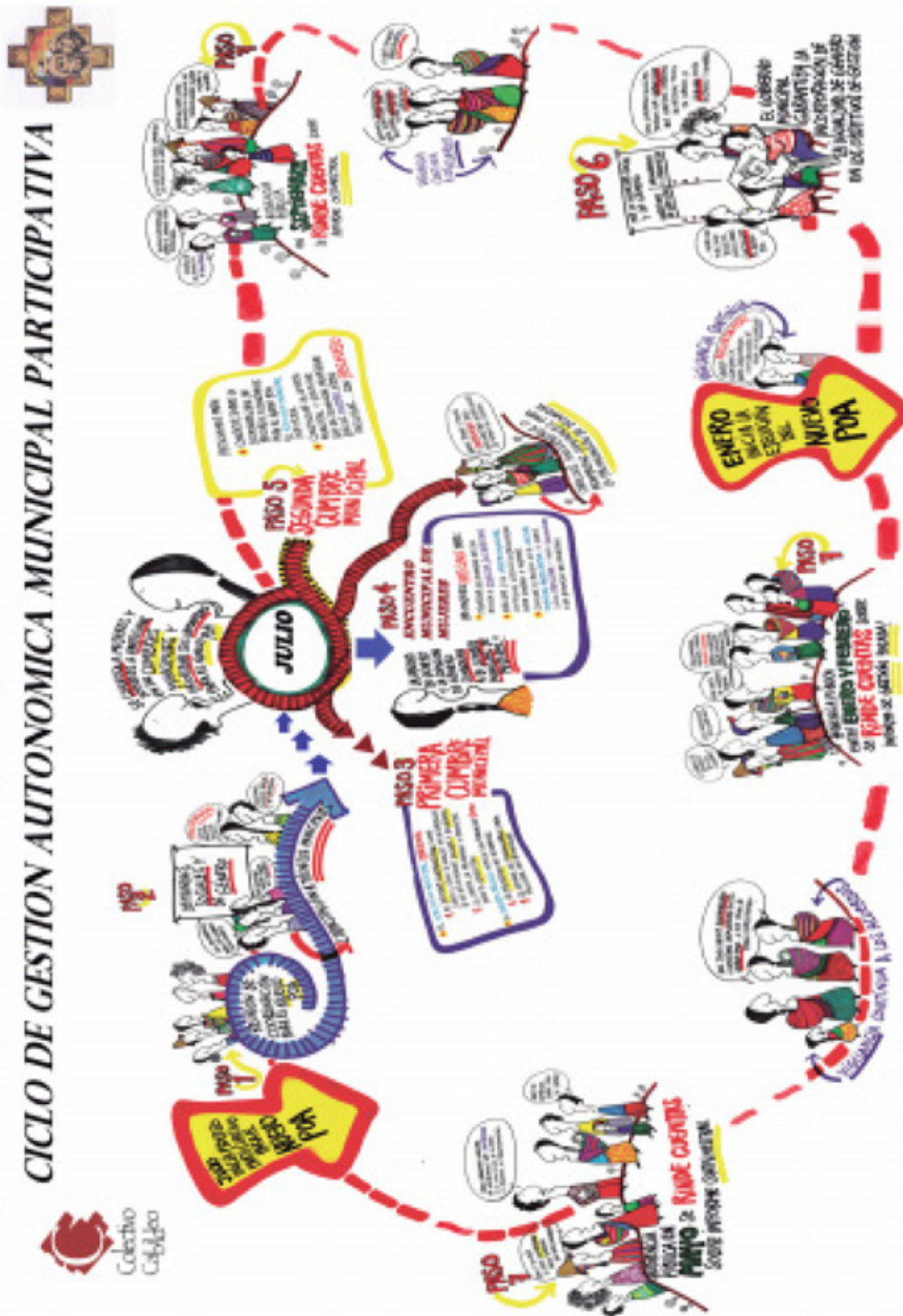
▶ **Cumbre 3:** Que comprende:

- El Ejecutivo presenta el proyecto del POA y Presupuesto, el mismo recoge las demandas priorizadas por la sociedad y las organizaciones, la oferta municipal concertada, los gastos obligatorios y recurrentes en el marco de las competencias municipales y la visión de desarrollo.
- Concertación del POA y Presupuesto.

Este modelo de gestión municipal participativa se refleja más claramente en la Ruta de Gestión Municipal Participativa, como un instrumento que permite ordenar y facilitar la organización e implementación del proceso de planificación y control en el municipio; facilita, además, la incorporación de las demandas de las mujeres al POA.



En el siguiente cuadro se pueden apreciar mejor estos procesos y componentes:



Tercera Parte - Presupuestos Públicos

5. ¿Qué es y cómo se elabora el Presupuesto?

Un presupuesto es la estimación de los ingresos (recursos) y gastos (desembolsos) para un periodo de tiempo

“Es un plan para atender las necesidades de las personas, se basa en ingresos disponibles y gastos definidos en un determinado tiempo2.

¿Cuánto tengo y en qué voy a gastar?

El presupuesto se elabora a partir de:

- Listado de necesidades (¿qué nos hace falta?)
- Detalle de los ingresos (¿cuánto tenemos?)
- Lista de gastos (¿en qué vamos a gastar?, ¿cuánto cuesta?)
- Suma de gastos (cuánto necesitamos en total).
- Restar los gastos de los ingresos (¿nos alcanza?)
- Se busca ingresos iguales a los gastos (comparamos si el monto que tenemos es igual al monto que necesitamos gastar)
- Ejecución (realizamos los gastos).
- Evaluación (vemos cuánto gastamos realmente, si obtuvimos todo lo que queríamos y si nos satisface)

Generalmente, los presupuestos no toman en cuenta las distintas necesidades que enfrentan mujeres y hombres ni los distintos espacios que ocupan estos en la producción de bienes y servicios

5.1. ¿Qué es el Presupuesto Público Municipal?

Es un instrumento de la Política Fiscal por medio del cual se asignan los recursos necesarios y se viabiliza la ejecución de acciones que conducirán al cumplimiento de objetivos y metas definidos en la Programación Operativa Anual (POA) de los gobiernos autónomos departamentales, municipales, regionales e indígena originario campesinos; muestran las prioridades que tienen y a que sectores de la sociedad valoran.

Es un instrumento que, ayuda al logro de los objetivos de gestión de los Gobiernos Autónomos Municipales especificados en el POA y:

- Define las operaciones necesarias a ser ejecutadas.
- Estima el tiempo (cronograma) de ejecución.
- Determina los recursos (ingresos y egresos).
- Designa a las y los responsables, o las unidades designadas para el desarrollo de las operaciones y
- Establece indicadores de eficacia y eficiencia de los resultados a obtenerse.

A través de los presupuestos públicos municipales es posible distinguir:

- ¿Cuáles son los objetivos y prioridades de los gobiernos (nacional, departamental, municipal, regional)?
- ¿A qué sectores de la sociedad privilegian?
- ¿Cómo, quien y en qué se invierte?

El POA - Presupuesto Municipal se elabora según los sistemas de:

Planificación / Formulación del POA	Presupuesto / Elaboración Presupuestaria
<p>Toma en cuenta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco Legal. • Análisis del entorno. • Objetivos institucionales y de gestión. • Áreas funcionales. • Programación (proyecto, actividades, obras y/o servicios) • Indicadores de Eficacia y Eficiencia. 	<p>Asigna recursos al POA a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos: Proveniente de fuentes de financiamiento. • Egreso/Gastos: <ul style="list-style-type: none"> • Destinados a gastos de funcionamiento y gastos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capitalizable. ✓ No capitalizable. ✓ Pago a la deuda.



Regulado por la Ley SAFCO y el conjunto de leyes de transferencias de recursos públicos.

Es responsabilidad del Ejecutivo Municipal la elaboración del Presupuesto y éste tiene la obligación de presentarlo al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.

.En los eventos de Planificación Participativa, el Ejecutivo Municipal debe poner a consideración de la población el Presupuesto por programas y proyectos, los gastos obligatorios que tiene el Gobierno Autónomo Municipal, y concertar las demandas priorizadas que formarán parte del proyecto del Presupuesto Municipal.

El proyecto de POA -Presupuesto, debe estar formulado de acuerdo a la Planificación Participativa Municipal y recibir el pronunciamiento del control social antes de ser enviado al Concejo Municipal. El Concejo Municipal tiene la atribución y responsabilidad de aprobar el proyecto de POA - Presupuesto dentro de los 30 días a partir de su presentación

Para la elaboración del POA - Presupuesto Municipal los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación, emiten **las "Directrices de Formulación Presupuestaria" y las "Directrices de Planificación e Inversión Pública"** para cada gestión.

*En este instrumento los Gobiernos Autónomos Municipales encontrarán referencias para invertir en **equidad/igualdad de género.***

5.2. ¿Cuáles son los componentes del Presupuesto Público Municipal?

Generalmente, los presupuestos se componen de dos secciones fundamentales; **INGRESOS y EGRESOS**



INGRESOS

Permiten determinar los recursos disponibles (dinero con el que se cuenta o se espera obtener).

Los ingresos por tipo económico se refieren a su lugar de procedencia. Se clasifican en dos grandes categorías: ingresos propios e ingresos no propios.

<u>Ingresos Propios</u>	<u>Ingresos no Propios</u>
Ingresos Corrientes	Donaciones
Tributarios: Impuestos a personas y empresas.	Préstamos externos
No Tributarios: Venta de bienes, servicios y donaciones	Préstamos internos
Ingresos de Capital	Actualmente, están dirigidos al financiamiento del déficit del sector público
Venta de Actos fijos	
Transferencia de capital	

EGRESOS / GASTOS: Establecen cuáles son nuestros gastos, incluye los recursos destinados a cancelar las deudas adquiridas.

Equilibrio: Cuando los ingresos y los gastos son iguales.

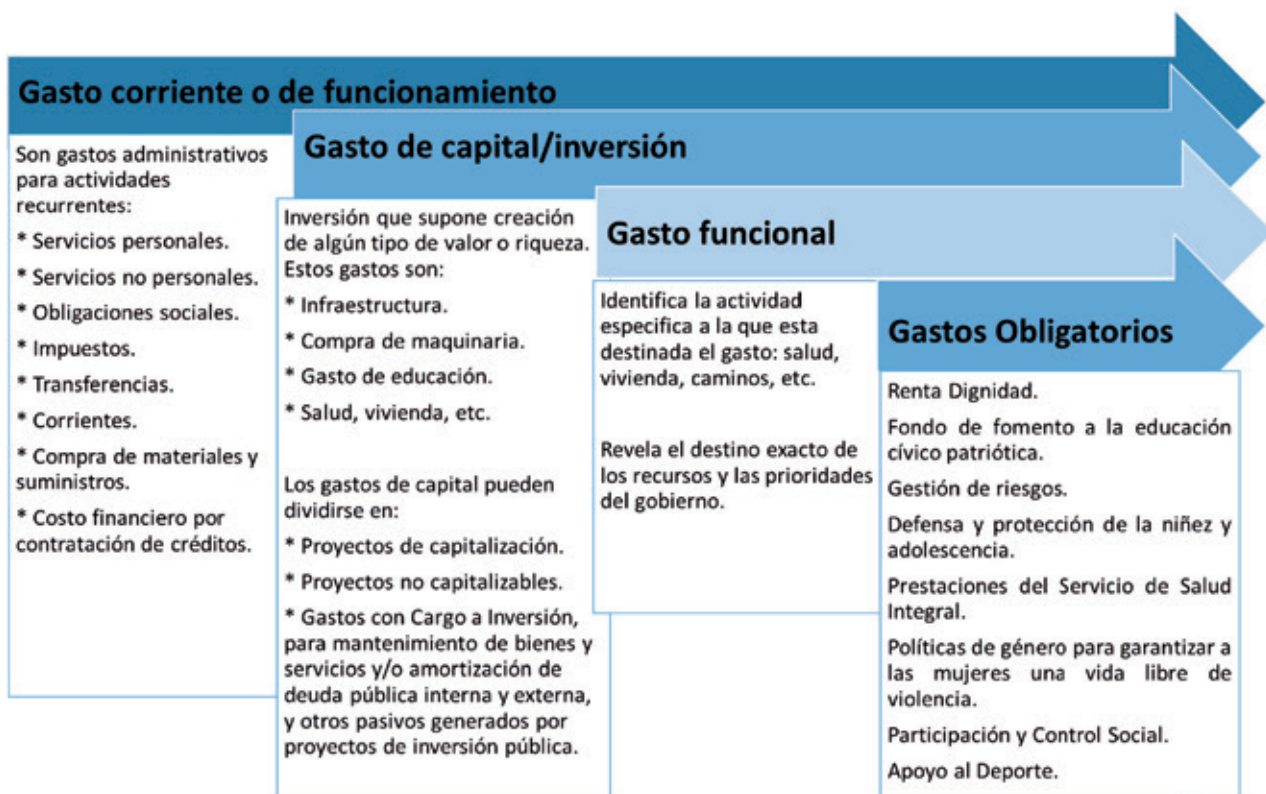
Déficit: Cuando los ingresos son menores que los gastos. El Estado gasta más de lo que tiene.

Superávit: Cuando los ingresos son mayores a los egresos. Se puede ahorrar o invertir en nuevos proyectos.

De acuerdo a los criterios utilizados por la norma nacional, las más importantes formas de definir y mostrar los gastos son:

- Por tipo económico: gasto corriente y gasto de capital.
- Según la función que atiende, también denominado gasto funcional.





Los gastos recurrentes por competencias son:

- Mantenimiento de Agua Potable.
- Mantenimiento de Alumbrado Público.
- Mantenimiento de Infraestructura Urbana.
- Mantenimiento de caminos vecinales.
- Apoyo al funcionamiento de la Red de Servicios de Salud.
- Apoyo al funcionamiento de Educación, mantenimiento y equipamiento de las Unidades Educativas.



Gastos obligatorios GAM	
Objeto	Asignación y Fuente
Renta Dignidad	30% del IDH (no compensación), (Ley 3791 y DS 29400)
Fondo de fomento a la Educación Cívico Patriótica	0,2% del IDH (no compensación), DS 859
Seguridad Ciudadana	5% (mínimo) para municipios de más de 50.000 habitantes 10% (mínimo) para municipios de menos de 50.000 habitantes IDH previa reducción del 30% de la Renta Dignidad, (no Se incluye el cálculo de compensación del IDH)
Gestión de Riesgos	CT, RE, HIPIC, IDH LEY 602
Defensa y protección de la niñez y adolescencia	CT, RE (Ley 548)
Prestación de servicios de salud integral	15,5% CT o su equivalente de IDH (Ley 475), registro 20 0000 99 "prestaciones de servicios de salud integral"
"Políticas de género para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"	CT, RE, IDH 10% de seguridad ciudadana (Ley 348, DS 2145) funcionamiento SLIMs
Participación y control social	CT, RE (Ley 341)
Desarrollo Deportivo	Debe asignarse el 3% de los recursos de la Coparticipación Tributaria, conforme lo dispuesto en la Ley N° 2770 de 07 de julio de 2004.

Fuente: MEFP, Bolivia 2017

De acuerdo a la ley 348 y DS. N° 2145, entre los gastos obligatorios se debe contemplar el gasto en Políticas de Género para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Lamentablemente otras actividades programáticas relativas a la igualdad de género inscritas en las Directrices de Formulación del presupuesto público, en su anexo VI Formulación Presupuestaria de las Entidades Territoriales Autónomas, no cuentan con fuente de financiamiento asignada. De tal forma que las formulaciones de gasto relativas a la inversión en igualdad de género se quedan en un nivel enunciativo o dependen para su realización de las voluntades políticas de las autoridades locales.



5.3. ¿Cómo se establece la Apertura Programática de Gastos?

El gobierno Municipal, cada año debe anotar los Gastos de Funcionamiento e Inversión en la estructura de programas, especificada en las directrices de elaboración del POA- Presupuesto.

CÓD.	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA
0	Ejecutivo municipal
1	Concejo municipal
02 - 09	Administración central
10	Promoción y fomento a la producción agropecuaria
11	Saneamiento básico
12	Construcción y mantenimiento de micro riegos
13	Desarrollo y preservación del medio ambiente
14	Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos
15	Fuentes de energía y apoyo a la electrificación
16	Servicio de alumbrado público
17	Infraestructura urbana y rural
18	Gestión de caminos vecinales
19	Servicio de catastro urbano y rural
20	Gestión de salud
21	Gestión de educación
22	Desarrollo y promoción del deporte
23	Promoción y conservación de cultura y patrimonio
24	Desarrollo y fomento del turismo
25	Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer
26	Defensa y protección de la niñez y adolescencia
27	Vialidad y transporte público
28	Defensa del consumidor
29	Servicio de faenado de ganado
30	Servicio de inhumación, exhumación, cremación y traslado de restos
31	Gestión de riesgos
32	Recursos hídricos
33	Servicios de seguridad ciudadana
34	Fortalecimiento institucional
35	Fomento al desarrollo económico local y promoción del empleo
36 al 89	Otros programas específicos
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras provisiones)
98	Partidas no asignables a programas - transferencias (grupo 70000)
99	Partidas no asignables a programas - deudas (grupo 60000)

Las Directrices de Formulación Presupuestaria, se constituyen en instrumentos que las mujeres y los hombres utilizan para construir municipios equitativos, con igualdad de oportunidades.



Cuarta Parte – Presupuestos para la Igualdad de Género / Presupuestos Sensibles a Género¹

6. ¿Qué son los Presupuestos para la Igualdad de Género / Presupuestos Sensibles a Género?

Los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) son una metodología de análisis de los presupuestos públicos y una propuesta de distribución equitativa de los ingresos y la riqueza. Toma en cuenta a las personas y sus derechos.

Los Presupuestos Sensibles al Género son proceso de reflexión sobre las relaciones de género, marcan pautas sociales, económicas y políticas, y hacen que el Presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre varones y mujeres.

Los Presupuestos Sensibles al Género incorporan necesidades y derechos diferenciados de hombres y de mujeres en el reparto de nuestros públicos, diseño de planes, programas y actividades específicas. Tiene en cuenta el impacto diferenciado que genera sobre ellos y ellas. Asimismo, considera acciones concretas que tengan como objetivo o reducir las Brechas de Género en todas las dimensiones de la vida social, económica y política. Por ello, un Presupuesto Sensible al Género no solo garantiza una distribución equitativa de los recursos, sino también el uso de éstos de manera más eficiente.²

Los Presupuestos Sensibles al Género, reconocen que las mujeres como los hombres son actores del desarrollo y ambos, con sus necesidades, intereses y prioridades, se involucran de diferente manera como potenciales participantes y beneficiarios del proceso de desarrollo. Por tanto, los PSG, son presupuestos que toman en consideración las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres en todas las fases del ciclo presupuestario. Los PSG no son presupuestos separados para hombres y mujeres y no suponen, necesariamente, un incremento en el gasto público.

Los **Presupuesto Sensibles al Género (PSG) o Presupuestos para la Igualdad de Género** son procesos presupuestarios (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) que se orientan a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres a través de la inversión pública, en políticas, programas y proyectos, cuyo objetivo sea la igualdad social y de género.

Los **presupuestos Sensibles al género o Presupuestos para la Igualdad de Género** no están dirigidos solo a mujeres, son presupuestos para el conjunto de la sociedad, de una sociedad diversa compuesta por hombres y mujeres de distintos pueblos y clases sociales.

Los **Presupuestos Sensibles al Género (PSG)**, reconocen las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que diferenciadamente hombres y mujeres aportan en la producción de bienes, servicios. Reconocen y valoran el trabajo doméstico y de cuidado, y tienen en cuenta estas contribuciones diferenciadas para movilizar y distribuir los recursos.

Los PSG no son presupuestos separados para las mujeres

- 1 Esta parte se trabaja recuperando los aportes de Silvia Fernández (Colectivo Cabildeo), contenidos en varios documentos de trabajo sobre el ajuste a los indicadores de inversión en equidad de género y el análisis de la inversión pública en equidad de género.
- 2 Elson Diane "Iniciativas de presupuestos sensibles al género". UNFIEM 2002.

Los Presupuestos para la Igualdad al Género, contribuyen a:

- La equidad social y de género en el reparto de los recursos públicos.
- La implementación de leyes y políticas públicas en materia de equidad de género y derechos de las mujeres.
- Visualizar las contribuciones no remuneradas que las mujeres hacen a la sociedad, a la economía y a sus gobiernos a través de su trabajo reproductivo y de cuidado, lo que supone un ahorro a los gobiernos en su gasto público.
- El acceso de la sociedad civil a la información presupuestaria.
- La participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local.
- Rendición de cuentas y transparencia en la gestión pública.

Descolonizemos el Estado construyendo presupuestos públicos que eliminen las desigualdades entre hombres y mujeres, pueblos y clases sociales.

El clasificador 10 por Finalidad señala:

10. Igualdad de Género, equidad y Protección Social

“Gastos inherentes a la implementación de la igualdad de género, la eliminación de las desigualdades sociales y de género y los servicios colectivos de Protección Social, cuidado de la familia y de la comunidad que guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de políticas de gobierno; la formulación y ejecución de legislación y otras normas de regulación sobre la Igualdad de Género, la eliminación de las desigualdades sociales y de género, la protección social y el cuidado de la familia y la comunidad; y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios para la Igualdad de Género, la eliminación de las desigualdades sociales y de género, la protección social y el cuidado de la familia y la comunidad”

El clasificador 10.9 por Función señala:

10.9 Igualdad de Género y otros servicios de eliminación de las desigualdades y Protección social

“Gastos inherentes de administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de igualdad de género, focalizados en mujeres de cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo, de construcción de cultura de igualdad y la redistribución igualitaria del ingreso; y otros servicios de eliminación de las desigualdades y protección social; preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de servicios para la igualdad de género, la eliminación de las desigualdades sociales y de género y protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la reducción de las desigualdades sociales y de género y protección social.



Incluye, la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres, ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministro para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; otros asuntos y servicios relacionados con la protección social que por su generalidad no fueron factibles de asignarse en alguna función determinada de esta finalidad”.

6.1. ¿Cómo se invierte en Igualdad de Género?

De acuerdo al mandado de la CPE, los Gobiernos Autónomos Municipales están obligados a “...promocionar y desarrollar proyectos y políticas para mujer...”³; “...Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades de inclusión...”⁴. Para ello lo prioritario es superar las desigualdades entre hombres y mujeres y asignar recursos económicos en condiciones de igualdad.

De acuerdo a la Ley N° 01 Marco de Autonomías y Descentralización:

- Artículo 114. Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas

“...II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

“...IV. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.

- Artículo 130. Sistema de Planificación Integral del Estado.

“...I. El Sistema de Planificación Integral del Estado consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las categorías más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional”.

“...III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres”.

Para ello, los gobiernos autónomos municipales deben invertir en **Categorías de Inversión en equidad/ igualdad de género** como las siguientes:

3 CPE. Artículo 302, párrafo I, numeral 39.

4 Ley N° 482- Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, numeral 2.



a. Categoría de Inversión Focalizada en Mujeres para cerrar brechas de desigualdad (FM)

Es la inversión pública de programas/proyectos y/o servicios **dirigidos exclusivamente a mujeres**, en las diferentes etapas del ciclo de vida, y que generen oportunidades, condiciones y medios para **cerrar las brechas de inequidad de género**, promover la autonomía y el ejercicio de los derechos de las mujeres tanto en el ámbito político social, económico, laboral, educativo, de salud, acceso a recursos productivos, etc.

A continuación se anotan algunos ejemplos de proyectos que pueden impulsarse para esta categoría:

- ❖ Proyectos de capacitación y formación de liderazgo para mujeres.
- ❖ Proyectos de apoyo a organizaciones de mujeres.
- ❖ Proyectos de promoción de la participación de las mujeres.
- ❖ Centros de capacitación, sedes sindicales u otra infraestructura para organizaciones de mujeres.
- ❖ Infraestructura productiva y/o de comercialización para mujeres.
- ❖ Promoción, apoyo y/o asistencia técnico -productiva a emprendimientos de mujeres.
- ❖ Capacitación laboral de las mujeres y/o promoción del empleo de mujeres.

b. Categoría de inversión en Corresponsabilidad Social y Pública en el Cuidado de la Familia y la Reproducción de la Fuerza de Trabajo (CSCF).

A la inversión destinada a programas, proyectos y/o servicios públicos de protección, recreación y cuidado de la niñez, adolescencia, tercera edad y personas con capacidades diferentes u otros referidos a tareas domésticas del cuidado.

Para tener una idea de lo que se puede hacer en inversión, y a manera de ejemplo, podemos mencionar:

- ❖ Construcción, equipamiento y funcionamiento de guarderías infantiles.
- ❖ Programas de alimentación/nutrición para niños/as menores de 6 años relacionados con las guarderías.
- ❖ Programas para el uso del tiempo libre durante periodos escolares y vacacionales, para niños/as y adolescentes.
- ❖ Programas de terapia ocupacional y recreación para personas de la tercera edad y para personas con discapacidad.

c. Categoría de Inversión para la Descolonización y Construcción de Cultura de Igualdad (CI)

Esta categoría la podemos entender como: **La inversión pública que promueve cambios estructurales en las relaciones sociales coloniales - patriarcales entre mujeres y hombres**, promoviendo la eliminación de la discriminación racista-colonial y patriarcal existente en la sociedad y sus instituciones.

En esta categoría se consideran políticas, planes, proyectos, programas y servicios públicos orientados a modificar valores, ideas, creencias y prácticas discriminatorias, eliminar la violencia en razón de género, eliminar la valoración negativa de los roles domésticos.

A la vez, todas aquellas acciones que impulsen la autonomía de las mujeres, el ejercicio de sus derechos políticos, sus derechos sexuales y derechos reproductivos y los que garanticen la institucionalidad y el soporte de instancias públicas necesarias para la mejora de las condiciones de las mujeres.



A manera de ejemplo, se enumeran algunas ideas de proyectos que pueden ayudar a eliminar la discriminación de género, la discriminación por condición étnica y de clase, construyendo una cultura de igualdad:

- ❖ Funcionamiento de una instancia institucionalizada (Dirección, Jefatura) responsable de las políticas de género.
- ❖ Proyectos de difusión, sensibilización y/o servicios sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.
- ❖ Programas de prevención y atención de todo tipo de violencias.
- ❖ Construcción, equipamiento y funcionamiento de casas de acogida y refugio temporal para víctimas de violencia.
- ❖ Difusión y sensibilización sobre igualdad de derechos entre mujeres y hombres en la familia, la comunidad y el municipio, sobre responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y cuidado de la familia, sobre valores de equidad social, étnica y de género.
- ❖ Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias municipales de igualdad entre mujeres y hombres.
- ❖ Capacitación a autoridades (alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales) servidoras/es públicos en políticas, programas y presupuestos de equidad/igualdad de género.

d. Categoría de Inversión en erradicación de la violencia en razón de género (VRG)

Ejemplo:

- ❖ Proyectos de prevención de la VRG: Campañas de prevención, procesos de formación de promotoras comunitarias, instancias educativas y servicios de salud.
- ❖ Implementación y funcionamiento de Servicios Legales Integrales, casas de acogida y refugio temporal para mujeres víctimas de violencia
- ❖ **Investigaciones, estudios y otros, para apoyar el diseño participativo de políticas y estrategias municipales de lucha contra la violencia hacia las mujeres**

Es la inversión pública orientada a la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género. Se enmarcan los programas, proyectos y servicios de atención, prevención y protección en violencia sexual, violencia psicológica, violencia física.

6.2. ¿Cómo analizamos y evaluamos el POA desde la igualdad de género?

En el POA se identifican los siguientes aspectos referidos a la igualdad de género	SI	NO
¿El mandato o la visión del Plan de Desarrollo Municipal hacen referencia a las mujeres y/o importancia de lograr la igualdad de género?		
¿Busca que mujeres y hombres vivan bien en el municipio?		
¿Los objetivos de gestión mencionan la necesidad de reducir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres?		



El análisis de contexto social o análisis de situación, contenido en el POA-Presupuesto ¿incorpora información sobre las brechas de género en el municipio?		
¿Se han inscrito, en el presupuesto de esta gestión, programas y proyectos que promueven el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres?		
¿Existen mecanismos, espacios y procedimientos institucionalizados para garantizar la participación paritaria de hombres y mujeres en la representación ciudadana durante el proceso de elaboración, control y seguimiento del POA?		

Para evaluar el uso efectivo y eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión en equidad de género, debemos proponer la aplicación de los **Indicadores de Inversión e Igualdad de Género**

Inversión en igualdad de género, se entiende por: "La asignación presupuestaria consignada al desarrollo de programas, proyectos y servicios públicos destinados a promover condiciones necesarias y suficientes para cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres" y que genere igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ejercer sus derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales).

Por lo tanto, todas las fases del ciclo presupuestario deberán tomar en cuenta las diferencias y desigualdades existentes entre hombres y mujeres de todos los sectores y asignar los recursos para superarlas" (Anteproyecto de Ley de Inversión Pública en Equidad Social y de Género, MNT-PSG, 2008.

Los programas, proyectos, actividades correspondientes a cada variable de inversión de género, están incluidos en la estructura programática del POA-Presupuesto, En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales específicamente en los programas 25 y 26.

$$IEG = \frac{(IFM + IRTCF + IDCI + IVCM)}{TGIE} = \frac{\text{Inversión en Igualdad de Género Ejecutado} \times 100}{\text{Total de gasto de Inversión Ejecutada}}$$

IEG= Inversión en Equidad de Género
IFM= Inversión focalizada en Mujeres
IRTCF= Inversión Reproducción de Fuerza de Trabajo y Cuidad de la Familia

IDCI= Inversión en Descolonización y Cultura de Igualdad
TGIE= Total Gasto de Inversión Ejecutado

El uso de las categorías de inversión e igualdad de género en la Cumbre de Mujeres contribuye a cualificar la demanda de las mujeres y proporciona elementos concretos al Gobierno Autónomo Municipal para formular Presupuestos Municipales Sensibles al Género.

Los indicadores de inversión en igualdad de género orientan la inversión municipal y contribuyen a la transparencia de la gestión municipal y al fortalecimiento de participación de las mujeres en control y vigilancia social.



Quinta Parte - Cumbres

7. ¿Qué son las “Cumbres”?

Las Cumbres son espacios y/o momentos de encuentro entre los máximos representantes de la sociedad civil (organizaciones de mujeres, mujeres líderes, organizaciones de productoras/es y otras organizaciones sociales) y las autoridades municipales.

Las cumbres son espacios para el reconocimiento de las necesidades, demandas e intereses diferenciados de hombres y de mujeres y esto porque tanto hombres como mujeres tenemos una situación diferente en el ejercicio de nuestros derechos (Por ejemplo: los hombres tienen en mayor medida cubiertas sus necesidades de educación que las mujeres). Por ello, las cumbres son también espacios que contribuyen al reconocimiento de las consecuencias diferenciales de las políticas y programas municipales en la vida de mujeres y hombres.

Las cumbres, al generar oportunidades reales de participación en base al reconocimiento de mujeres y hombres como sujetos de pleno derecho, facilitan la incorporación de proyectos para la igualdad de género en el POA y el presupuesto, favoreciendo el cumplimiento de la normativa nacional y municipal referida a la promoción de la igualdad de género.

Las cumbres pueden ser también sectoriales o temáticas, es decir que podemos hacer cumbres de mujeres, cumbres de soberanía y seguridad alimentaria, cumbres municipales para erradicar la violencia contra las mujeres, cumbres de seguridad ciudadana. Todos estos son espacios de participación ciudadana y toma de decisiones en la planificación y el presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas.

8. ¿Qué son las Cumbres de Mujeres?

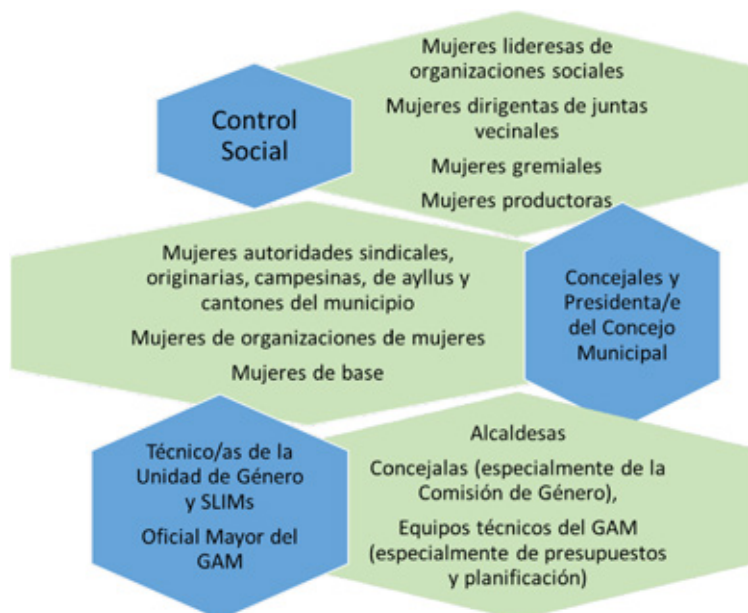
La cumbre Municipal de Mujeres es el espacio, la reunión, el encuentro en el que las mujeres discuten, reflexionan sobre la situación del ejercicio de sus derechos identificando sus necesidades y construyen demandas y propuestas para incorporarlas en el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Municipal.

Se realiza después de la Cumbre 1 a través de convocatoria que debe ser realizada por el Gobierno Autónomo Municipal o el control social.

El objetivo de la Cumbre es:

Que las participantes identifiquen y construyan demandas de igualdad de género y se apropien de los instrumentos y procedimientos de priorización de demandas.

8.1. ¿Quiénes participan en la Cumbre de Mujeres?



8.2. ¿Qué agenda orienta la realización de la Cumbre de Mujeres?

La agenda para la realización de la Cumbre de Mujeres incorpora:

- ▶ Los compromisos y responsabilidades de las participantes y la moderadora;
 - ❖ Las necesidades y derechos;
 - ❖ El análisis de la situación del ejercicio de derechos de hombres y mujeres en el municipio;
 - ❖ El ciclo de Gestión Municipal Participativa;
 - ❖ La visión, vocaciones del municipio y la oferta del Gobierno Autónomo Municipal;
 - ❖ La priorización de las demandas de equidad de género; y
 - ❖ La elección de representantes.

8.3. ¿Qué se hace en la Cumbre de Mujeres?

- ▶ Se identifican y analizan las necesidades de las mujeres, es decir, los derechos que queremos que se cumplan.
- ▶ Se identifica y analiza cual es la situación actual en el ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de mujeres y hombres en el municipio.
- ▶ Se identifica y analiza la situación socio-económica y de participación ciudadana de los habitantes del municipio y los factores que afectan a la condición de pobreza de hombres y mujeres.
- ▶ Las mujeres participantes discuten y analizan las causas y las consecuencias de las desigualdades entre hombres y mujeres.
- ▶ Se conoce y analiza el ciclo de gestión participativa y sus instrumentos, presentando en este punto la visión, vocaciones de desarrollo del municipio y la oferta del Gobierno Municipal para la gestión que se está planificando.



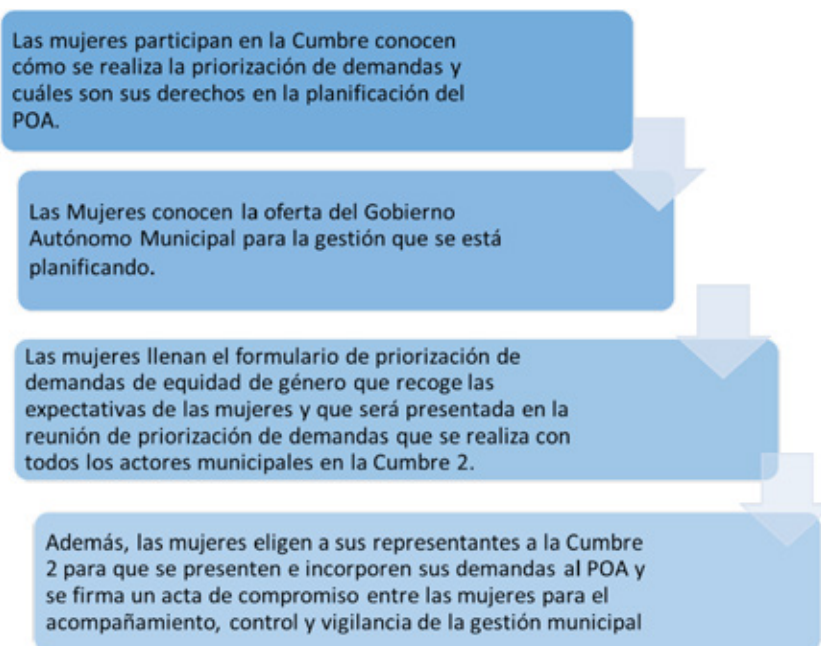
- ▶ Se reconoce la Brecha de Género, analizando y discutiendo las causas y efectos de las desigualdades y discriminación de género en el municipio.
- ▶ Se conocen las competencias, facultades y atribuciones de las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal para promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y se conoce la Ruta de la Gestión Participativa Municipal y sus instrumentos.
- ▶ Se conoce y analiza la visión, vocaciones del desarrollo del municipio y la oferta del GAM para la gestión que se está planificando.

Con toda la información recibida, las asistentes deliberan y construyen demandas de equidad de género utilizando las Categorías de Inversión en Equidad/Igualdad de Género y los clasificadores aprobados por el Órgano Rector del nivel central del Estado.

El acceso de las mujeres a la toma de decisiones sobre el POA-Presupuesto favorece el ejercicio de sus derechos y mejorar su contribución al desarrollo local

8.4. ¿Qué resultados se esperan de la Cumbre de Mujeres?

Los resultados que se esperan de esta Cumbre son:



8.5. Propuesta de Matriz de Planificación para realización de Cumbre de mujeres

A continuación ponemos en consideración la Matriz de Planificación para la realización de la Reunión/ Cumbre Municipal de las Mujeres, y los instrumentos para la priorización de las demandas de las mujeres.



METODOLOGÍA CUMBRE MUNICIPAL DE MUJERES

UNIDAD	OBJETIVOS	CONTENIDO	TÉCNICA	PROCEDIMIENTO	RECURSOS
Nuestras necesidades, nuestros derechos	Las y los participantes reconocen sus derechos a partir de sus necesidades e identifican la situación actual del ejercicio de los DD HH de hombres y mujeres y las causas de la discriminación contra las mujeres	Noción de derechos humanos Brecha de género	- Reflexión individual - Reflexión grupal y plenaria	El/la facilitador/a solicita a cada participante reflexionar en forma individual la siguiente pregunta: ¿Qué necesita una persona (mujer/hombre) para vivir bien, para vivir feliz? Luego, se conforma grupos de acuerdo al número de participantes y se pide que compartan sus reflexiones individuales y escriban en papelógrafos las coincidencias y diferencias. Los grupos socializan las respuestas en plenario.	- Tarjetas de cartulina - Papelógrafos - Marcadores - Bolígrafos - Masquín
Situación del ejercicio de los derechos de hombres y mujeres en el municipio	de los DD HH de hombres y mujeres y las causas de la discriminación contra las mujeres	Rol y mecanismos del Estado y los gobiernos en la promoción y garantía del ejercicio de los DDHH	- Exposición dialogada - Presentación brechas de género	La/el facilitador pide reflexionar si en el trabajo que han desarrollado se ha empleado el término DERECHO , en lugar del término NECESIDAD , y cuál es la diferencia entre necesidad y derechos. A partir de las respuestas de las/os participantes se explicará la noción de DDHH. Hablamos de necesidad porque pensamos en lo que nos falta para tener una vida digna. Luego se presenta a situación actual de los DDHH de mujeres y hombres, haciendo Hincapié en las diferencias entre hombres y mujeres y explicando las causas de la condición de discriminación y subordinación de las mujeres como consecuencia del sistema patriarcal (Tema de apoyo "Nuestras necesidades, nuestros derechos"). Luego explica que el Estado y los gobiernos municipales, a través de políticas y presupuestos, son los responsables de hacer cumplir los derechos.	- Fotocopias Derechos de las mujeres en la CPE
Identificación y análisis de la demanda de las mujeres desde la perspectiva de género	Construir demandas de equidad de género. Las participantes identifican y formulan demandas; además, identifican estas demandas como derechos que pueden exigir.	Necesidades y demandas de equidad de género	- Trabajo de Grupos - Plenaria - Charla dialogada	La facilitadora organiza grupos de acuerdo al número de participantes. Se solicita que los grupos conformados llenen la Ficha de Trabajo N° 1 . En este trabajo se recupera la lista de necesidades elaboradas por los grupos con anterioridad en la sesión de DDHH. y se pedirá que identifiquen: a) 3 problemas principales de las mujeres de su municipio b) cómo afectan estos problemas al desarrollo del municipio c) ¿por qué existen estos problemas? causas de esos problemas d) qué podría hacer el gobierno municipal (proyectos, acciones, servicios) según sus competencias y fuentes de financiamiento En plenaria la facilitadora realiza el análisis de consistencia técnica de los formularios de cada grupo. Luego se socializa el llenado de los datos de los proyectos priorizados con la ayuda de la Ficha de Trabajo N° 2 cuyo objetivo es ubicar las demandas según categoría de inversión (Tema de apoyo: "Presupuestos Sensibles al Género"); Con la Ficha de Trabajo N° 3 se analizan las demandas de las mujeres (esta ficha ayuda a las participantes a sustentar sus demandas en eventos de la Planificación Participativa del Municipio); además, la facilitadora explica que los instrumentos ayudan, o se utilizan, en la Cumbre 2 de la Ruta de Gestión Municipal Participativa (Tema de apoyo: "Ruta-Gestión Municipal Participativa") .Las fichas se encuentran adjuntas.	- Papelógrafos - Masquín - Marcadores - Fotocopias - Ficha trabajo 1; - Ficha trabajo 2; - Ficha trabajo 3



8.6. Fichas de Trabajo- Priorización de Demandas

❖ Ficha de Trabajo 1: Formulario para la Identificación de las Demandas de las Mujeres y de Género

<p>Identificar 3 problemas que afectan a las mujeres en el municipio</p> <p>1.....</p> <p>2.....</p> <p>3.....</p>	<p>¿Cuáles son las causas de los problemas?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>¿Cómo afectan estos problemas al desarrollo del Municipio?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>¿Qué podría hacer el Gobierno Municipal y cuál la fuente de financiamiento?</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

❖ Ficha de Trabajo 2: Formulario de la Demanda de Igualdad de Género

Fecha de elaboración:				
Municipio:				
Número de mujeres líderes:				
Demandas de equidad de Género Proyecto/Actividad	Inversión focalizada en mujeres	Inversión, reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia	Inversión en cultura de igualdad	Fuente de Financiamiento
1.				
2.				
3.				

❖ Ficha de Trabajo 3: Formulario de Análisis y Priorización de la Demanda de Mujeres para la gestión 2016

Proyecto/ Obra / Actividad	¿Mejora el ejercicio de los derechos de las mujeres? Si(+) No(-)	¿Fortalece las organizaciones de mujeres? Si(+) No(-)	¿Darán su contraparte? Si(+) No(-)	¿Favorece a dos o más comunidades? Si(+) No(-)	Priorización Concentrada (calificación)
1.					
2.					
3.					

Calificación	++++ = 3
	+++ = 2
	++ = 1



¿El control y la vigilancia social ayudan a mejorar la Gestión Municipal?

Si bien las mujeres participan en el Ciclo de Gestión Participativa Municipal, logrando incorporar sus demandas en el POA, constantemente se presentan argumentos como: **“hay menos recursos que lo planificado”**. Bajo este “argumento” los recursos que se recortan del presupuesto son los que corresponden a los proyectos de mujeres.

Por esto, es importante que las **mujeres y sus organizaciones participen del control social a la gestión municipal**

9. ¿Qué son las Cumbres municipales de Soberanía y Seguridad Alimentaria?

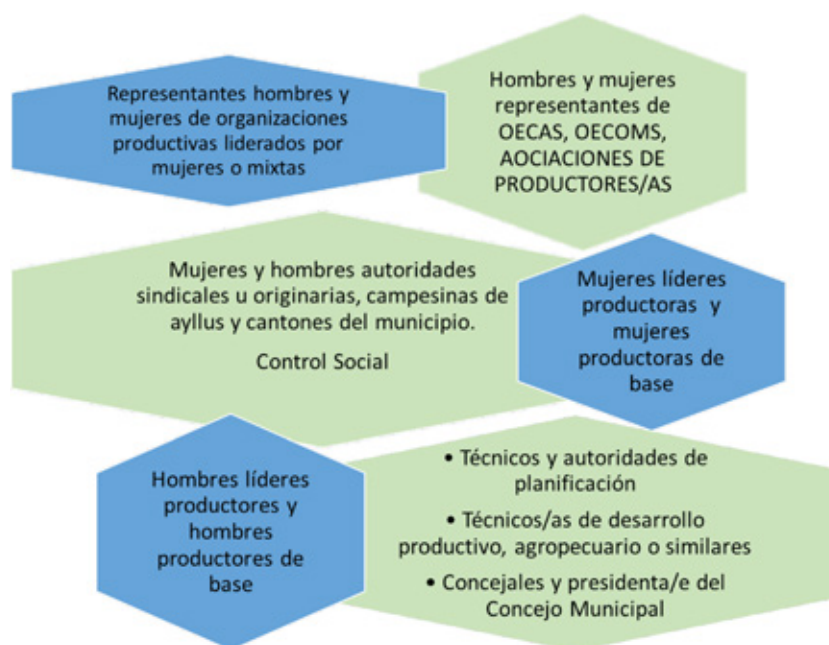
La cumbre Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria es el espacio de encuentro entre autoridades locales y las organizaciones sociales, las organizaciones de productoras y productores, en el que se discute y reflexiona sobre la situación del ejercicio del derecho a la soberanía y seguridad alimentaria de mujeres y de hombres, identifica necesidades diferenciadas y se construyen demandas y propuestas para incorporarlas en el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Municipal.

El objetivo de la Cumbre es:

Identificar las necesidades y demandas de los y las participantes entorno a la soberanía y seguridad alimentaria e incorporarlas en el Programa Operativo Anual y en el presupuesto de su municipio para la siguiente gestión.

9.1. ¿Quiénes participan en la Cumbre de Soberanía y Seguridad Alimentaria?

Las y los actores centrales de la cumbre sectorial de Soberanía y Seguridad Alimentaria son las organizaciones de productoras y productores



9.2. ¿Qué resultados se esperan de la Cumbre de Soberanía y Seguridad Alimentaria?

- ▶ Que el Gobierno Autónomo Municipal reconozca que tanto las mujeres y hombres productores son actores de la construcción del Vivir Bien y la seguridad alimentaria en el municipio.
- ▶ Que el Gobierno Autónomo Municipal en el marco de sus competencias, incorpore necesidades y demandas diferenciadas de hombres y de mujeres productoras/es en el acceso a recursos productivos (agua, semillas entre otros), a tecnología, a mercados, en el reparto de recursos públicos.
- ▶ Que el Gobierno Municipal reconozca el impacto diferenciado de los proyectos productivos en hombres y mujeres, y defina proyectos en los que participen productores y productoras, revalorizando el trabajo doméstico en la sostenibilidad de la vida realizado por las mujeres en el hogar y el reconocimiento del trabajo de las mujeres en la producción, y recuperando los conocimientos propios para la conservación de la agro biodiversidad.

9.3. Propuesta de Matriz de Planificación para realización de Cumbre de Soberanía y Seguridad Alimentaria

A continuación ponemos en consideración la Matriz de Planificación para la realización de la Cumbre Municipal de Soberanía y Seguridad Alimentaria, y los instrumentos para la priorización de sus demandas.

METODOLOGIA CUMBRE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS				
Actividad	Objetivo	Técnica	Procedimiento	Recursos
Presentación de objetivos, y metodología	Poner en conocimiento de los participantes lo que se pretende lograr en la jornada de trabajo	- Diálogo	Explicar el contenido del taller, sus objetivos, la metodología y los resultados esperados	Papelógrafos
Presentación Marco Normativo	Que las y los participantes conozcan todos los contenidos de la CPE, Ley Marco de Autonomías, y la Ley 485 referidos a la SSA igualdad de género	Presentación	El/la facilitadora realiza la exposición, y recibe preguntas estableciendo un dialogo con los y las participantes	Presentación Data show
Necesidades y derechos	Las y los participantes reconocen el derecho a la alimentación a partir de sus necesidades e identifican la situación actual del ejercicio de los DD.HH y del derecho a la alimentación, de hombres y mujeres Rol y mecanismos del Estado y los gobiernos en la promoción y garantía del ejercicio del derecho a la alimentación	Lluvia de ideas individual Trabajo de grupos Plenaria	a) Se solicita que cada participante reflexione en forma individual la siguiente pregunta: ¿Qué necesita para Vivir Bien y para alimentarse bien o dignamente? b) se conforman grupos de acuerdo al número de participantes y se pide que compartan sus reflexiones individuales y anoten las similitudes y diferencias En plenaria socializa las respuestas	Tarjetas - Texto sobre el derecho a la alimentación y la seguridad y soberanía alimentaria Papelógrafos - Marcadores - Masquín
Proceso de elaboración del presupuesto Municipal POA - 2016	Las participantes conocen los procedimientos y normas de la planificación participativa mediante la cual se analizan y construyen propuestas	Dialogal	-El/la facilitadora realiza la presentación recogiendo preguntas y dialogando sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión municipal participativa, • -POA-presupuesto orientado a la seguridad y soberanía alimentaria, igualdad y la equidad entre H-M • -La participación y control social 	Presentación Data show



<p>Construcción y priorización de demandas</p>	<p>Loas y las participantes priorizan demandas por sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productores de papa • Productores de leche • Otros <p>Que las participantes conozcan las demandas consensuadas por sector</p>	<p>Trabajo de grupos</p> <p>plenaria</p> <p>Plenaria</p> <p>El/la facilitadora solicita que los grupos conformados llenen las fichas de identificación de demandas Hoja de trabajo Nº 1, retomando para la identificación de problemas el trabajo realizado en la sesión de Derechos. Posteriormente cada grupo formula la demanda en la Hoja de Trabajo No 2</p> <p>En plenaria, la facilitadora realiza el análisis de consistencia técnica de los formularios de cada grupo.</p> <p>En plenaria se priorizan las demandas en la Hoja de Trabajo Nº 3, se reflexiona sobre los proyectos, se los anota en un solo papelógrafo y se prioriza los proyectos a ser presentados.</p>	<p>Hoja de Trabajo No 1, No 2 y No 3</p>
--	--	---	--

9.4. Fichas de Trabajo- Priorización de Demandas

❖ Ficha de Trabajo 1: Formulario para la Identificación de las Demandas de productoras y productores

<p>A. Cómo podría mejorar su alimentación , la de su familia y de la comunidad</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>B. ¿Qué necesidades tiene para mejorar la Producción de alimentos?</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>C. ¿Qué necesidades tiene para transformar sus productos?</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>D. ¿Qué necesidades tiene para mejorar la comercialización de sus productos?</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

❖ Ficha de Trabajo 2: Formulario de la Demanda para la seguridad y soberanía alimentaria.

<p>Qué proyectos, pedirían al municipio, respecto a la producción de alimentos, se incluya en el POA- Presupuesto</p>	<p>¿Estos proyectos mejorar la alimentación de su familia, de su comunidad? ¿Como?</p>
---	--

❖ Ficha de Trabajo 3: Formulario de Análisis y Priorización de la Demanda de Mujeres para la gestión 2016

Proyecto/ Actividad	¿Mejora el ejercicio del derecho a la seguridad y soberanía alimentaria? Si(+) No(-)	Participan más de dos organizaciones de productores/as Si(+) No(-)	¿Favorece a dos o más comunidades? Si(+) No(-)	Priorización concertada Si(+) No(-)
1.				
2.				
3.				

<p>Calificación</p> <p>++++ = 3</p> <p>+++ = 2</p> <p>++ = 1</p>



FUENTES CONSULTADAS

1. **Constitución Política del Estado.**
2. **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”**, con jurisprudencia autonómica TCP, Ministerio de Autonomías, Serie Autonomías para la gente 5.
3. **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, Ministerio de Autonomías, Autonomías para la gente, 2014.
4. **Presupuestos Públicos y Presupuestos Sensibles al Género e Indicadores de Género en el POA -Presupuesto**, Silvia Fernández, Colectivo Cabildeo, Proyecto “Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local - Iniciativas de PSGs en Bolivia - UNIFEM RA, 2008.
5. **Directrices de Elaboración del Programa Anual de Operaciones y Formulación del Presupuesto de las Municipalidades**, Ministerio de Hacienda 2008.
6. **Indicadores de Género en el POA -Presupuesto Municipal**, Silvia Fernández, Martha Lanza, Colectivo Cabildeo MNT-PSG, IFFI, UNIFEM RA, 2006.
7. **Indicadores de Género en la Gestión Operativa y Financiera de las Entidades y los Territorios**, Silvia Fernández, Colectivo Cabildeo 2007.
8. **Presupuestos Municipales Sensibles al Género**, Serie municipios equitativos, 3ra. Edición Revisada, 2010.
9. **Cumbre Municipal de Mujeres**, Serie municipios equitativos, 2014.
10. **Resolución Ministerial 115**, Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015.
11. **Capacitación Presupuestaria 2016**, Ministerio de Economía y Finanzas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, 2015.
12. **La Jubilación a la Deriva**, Silvia Escobar de Pabón, Ramiro E. Gamboa Rivera, CEDLA, La Paz - Bolivia, 2014.
13. **ABC de la Gestión Municipal de Batallas, para Vivir Bien**, Fundación Colectivo Cabildeo, 2012



